



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1092 DE NOVIEMBRE 30 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022.

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- b) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
- c) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja.”*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- e) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
- f) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 954 de 2022, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
- g) Que la Secretaría Administrativa, solicita ante este despacho traslado presupuestal del presupuesto de gastos de funcionamiento, por medio del oficio radicado bajo la plataforma ControlDoc No. ID 00009667 del 30 de noviembre de 2023, con la finalidad de cubrir el acuerdo de Pago FONPET Vigencia 2021 - Pago de Cuota Inicial de conformidad al oficio con Radicado No. 2-2023-064160 del día 29 de noviembre de 2023 (Expediente No. 52991/2023/OFI), expedido por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Grupo FONPET, por medio del cual se aceptan las Condiciones Financieras de la Resolución No. 4018 de 2010, y al cronograma de Pagos establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Documentos que hacen parte integral de la Solicitud), siendo necesario crear el siguiente rubro presupuestal así:

RUBRO	NOMBRE
0304 - 2.1.3.14.04 - 178	Por acuerdos de pago

- h) Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría Administrativa, requiere contracreditar recursos, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$263.803.964,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.3.07.02.002.02 - 178	Cuentas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 263,803,964.00

- i) Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa, requiere acreditar recursos por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$263.803.964,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.3.14.04 - 178	Por acuerdos de pago	\$ 263,803,964.00

- j) Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 30 de noviembre del 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- k) Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 30 de noviembre del 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- l) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
0304 - 2.1.3.14.04 - 178	Por acuerdos de pago

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$263.803.964,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 263,803,964.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 263,803,964.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 263,803,964.00
0304 - 2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 263,803,964.00
0304 - 2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 263,803,964.00
0304 - 2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	\$ 263,803,964.00
0304 - 2.1.3.07.02.002.02 - 178	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 263,803,964.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$263.803.964,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 263,803,964.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 263,803,964.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 263,803,964.00
0304 - 2.1.3.14	Aportes al FONPET	\$ 263,803,964.00
0304 - 2.1.3.14.04 - 178	Por acuerdos de pago	\$ 263,803,964.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Girard / Secretaria de Hacienda
 Aprobó: Johan Sebastián Cañón Gosa / Secretario Administrativo
 Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Abogada Contratista - Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda